



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 680 -2018

Ica, 27 NOV. 2018

VISTOS: La RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 584-2018-AMPI, INFORME N° 101-2018-JEVT/MO-SGSLO-GDU-MPI, INFORME LEGAL N° 079-2018-MPI-GDU-SGSLO/AIEC, INFORME N°816-2018-SGSLO-GDU-MPI, e INFORME N° 01761-2018-GDU-MPI, INFORME LEGAL N° 230-2018-HABH-GAJ-MPI.

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Ica, informa que el Ing. Leonid Williams Ramírez Aparcana, presenta la liquidación de Supervisión de Obra de la obra denominada "**MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LA POSADA DE HUACACHINA, DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA-ICA**", ante lo cual la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra, habiendo procedido a la revisión y evaluación de la misma, adjunta los informes del monitor de Obra y Asesor Legal emitiendo opinión favorable a dicha consultoría.

Que, con fecha 05 de Abril del 2018 se suscribió el CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA N° 005-2018-GA-MPI con el ING. LEONID WILLIAMS RAMIREZ para la supervisión de la obra "CONSTRUCCIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA LA POSADA DE HUACACHINA, DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA-ICA"; por el monto de S/. 16,200.00 (Dieciséis Mil Doscientos con 00/100) soles, incluido IGV. Con plazo de ejecución de la prestación de 75 días calendarios, el cual comprende 60 días calendarios para la supervisión de la ejecución de la obra y 15 días calendarios para la revisión y liquidación final de obra.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 422-2018-AMPI de fecha 25 de Junio del 2018, se formaliza la designación del Comité de Recepción de la Obra, integrado por el Ing. Gustavo Enrique Ponce Farfán quien preside, el Ing. Javier Esteban Valverde como miembro, y el Ing. Leonid Williams Ramírez Aparcana como miembro; los que con fecha 13 de Julio del 2018 suscriben el ACTA DE RECEPCIÓN, conjuntamente con el representante legal de la Empresa contratista FYS GROUP INGENIEROS E.I.R.L., Consignándose en dicha Acta, que *"la comisión ha efectuado la verificación de los trabajos ejecutados, determinando que existen variación en los metrados ejecutados, la misma que se deberá de tener en consideración cuando se proceda a la elaboración de la Liquidación Final de Obra, esta inspección se ha realizado, verificando las dimensiones, de acuerdo a los Planos de replanteo presentados por la empresa contratista, así como la verificación de los detalles constructivos de los trabajos ejecutados, determinándose LA RECEPCIÓN DE LA OBRA"*.

Que, con CARTA N° 007-2018, recepcionada por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras el 21 de Agosto del 2018, el contratista F Y S GROUP INGENIEROS E.I.R.L., hace entrega de la liquidación de Contrato de Obra; en el que determina que el Contrato Principal es de S/. 343,983.57 soles; de lo que el Monto pagado es de S/. 343,983.57 soles. Siendo el Monto Final de Obra de S/. 343,983.57 soles y saldo a su favor de 0.00 soles. Indica además que por concepto de garantía de fiel cumplimiento la entidad realizó la retención del 10% del monto contractual en la primera valorización, ascendente a S/. 34,398.36 soles, de lo que solicita su devolución. Por lo que, con CARTA N° 008-2018/LWRA/SO/MPI, recepcionada por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras el 05 de Setiembre del 2018, el Supervisor de obra – Ing. Leonid Williams Ramírez Aparcana, adjunta el Informe N° 008-2018-LWRA/SO/MPI, mediante el cual señala que habiendo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Revisado el expediente de liquidación de obra presentado por el contratista, esta se encuentra sin observaciones y por lo tanto aprueba dicho expediente.

Que, con INFORME N° 101-2018-JEVT/MO-SGSLO-GDU-MPI, recepcionado por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra el 25 de Octubre del 2018, el Ing. Leonid Williams Ramírez Aparcana, a cargo de la Supervisión de Obra, presenta la Liquidación de Servicio de Consultoría de Obra, estableciendo que el Contrato Principal es de S/. 16,200.00 soles, que lo pagado asciende S/. 14,580.00 soles, siendo su saldo a favor S/. 1,620.00 soles que corresponde a la Retención de Garantía de Fiel Cumplimiento. Adjunta Comprobantes de Pago.

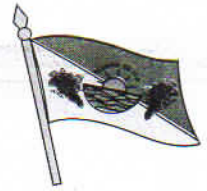
COMPROBANTES PAGO N°	VALORIZACIONES	FECHA	MONTO
1331-18	PAGO POR SERVICIO DE SUPERVISIÓN	05.06.2018	S/. 9,951.47 SOLES
1332-18	PAGO DE RETENCIÓN DEL 8% DE IMPUESTO A LA RENTA	05.06.2018	S/. 1,006.21 SOLES
1333-18	RETENCIÓN DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO	05.06.2018	S/. 1,620.00 SOLES
0006-18	PAGO POR SERVICIO DE SUPERVISIÓN	13.07.2018	S/. 3,332.53 SOLES
0010-18	PAGO DE RETENCIÓN DEL 8% DE IMPUESTO A LA RENTA	16.08.2018	S/. 289.79 SOLES
TOTAL			S/. 16,200.00 SOLES

Que, mediante INFORME N° 101-2018-JEVT/MO-SGSLO-GDU-MPI, recepcionado por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obra el 25 de Octubre del 2018, el monitor de obra Ing. Javier Valverde Tapia, señala que habiendo revisado la Liquidación presentada por el supervisor de obra, y habiendo verificado los pagos efectuados, determina que el monto pagado es de S/. 16,200 soles, y habiéndose realizado una retención del 10% correspondiente a la Garantía de Fiel Cumplimiento ascendente a S/. 1,620.00 soles, corresponde su devolución.

Que, al establecer la Cláusula Sexta del Contrato de Supervisión de Obra que "el 90% será pagado de forma proporcional a las valorizaciones de avance de obra mensual previa emisión de la conformidad de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, el 10% a la presentación del informe final y al consentimiento de la liquidación final de la obra", es que sin perjuicio de la misma, cabe señalar que el Supervisor ha cumplido con la última prestación con la culminación de ejecución de la Obra como consta del ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA, además de haber procedido con la revisión y evaluación de la Liquidación del Contrato de Obra con CARTA N° 008-2018/LWRA/SO/MPI; que fuera aprobada a través de la emisión de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 584-2018-AMPI de fecha 15 de Octubre del 2018. Con lo que ha operado la emisión de Conformidad por la Entidad a la última prestación de la Supervisión.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



Que, en relación al monto contractual de S/. 16,200.00 soles, cabe señalar que al no haberse producido ninguna incidencia que incremente o reduzca su monto, el Costo Final de la Supervisión es la misma suma; y al haberse pagado la suma de S/. 16,200.00 soles, corresponde Saldo a favor del Supervisor ascendente a la suma de S/. 0.00 soles. Respecto del monto retenido correspondiente al 10% del monto contractual por Garantía de Fiel Cumplimiento, deviene su devolución a favor de la Supervisión, ascendente a la suma de S/. 1,620.00 soles. (Comprobante de Pago N° 1333-18).

Estando a lo expuesto y a lo establecido en el numeral 6° del Art. 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, y normativa estipulada en la Ley de Contrataciones del Estado y de su Reglamento;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA N° 005-2018-GA-MPI para la Supervisión de la obra "CONSTRUCCIÓN DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA DE POSADA DE HUACACHINA, DISTRITO DE ICA, PROVINCIA DE ICA-ICA", a cargo del ING. LEONID WILLIAMS RAMIREZ, con Costo Final de S/.16,200.00 (Dieciséis Mil Doscientos con 00/100 soles) incluido Impuestos, de acuerdo a detalle siguiente:

LIQUIDACION DEL CONTRATO DE CONSULTORIA	
MONTO CONTRACTUAL	S/.16,200.00 incluido Impuestos
MONTO PAGADO	S/.16,200.00 incluido Impuestos
COSTO FINAL	S/.16,200.00 incluido Impuestos
SALDO A FAVOR DE LA SUPERVISIÓN	S/. 0.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la DEVOLUCIÓN DE LA RETENCIÓN DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO a favor del ING. LEONID WILLIAMS RAMIREZ, ascendente a la suma de S/. 1,620.00 (Mil Seiscientos Veinte con 00/100 soles), cuyo cumplimiento es de cargo de la Gerencia de Administración y Sub Gerencia de Tesorería de la Municipalidad Provincial de Ica

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar con la presente a la Supervisión de Obra, Gerencia de Administración, Gerencia Desarrollo Urbano y demás áreas administrativas de la Municipalidad, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
 Ing. JAVIER CORNEJO VENTURA
 ALCALDE